tes; y por decreto del exmo. S.r Corregidor de vein-te y dos del actual mes se dispone llevar a efecto en todas sus partes el plan establecido p.r este Ayun-tamiento y publicado por edictos en diez de Octubre de mil ochocientos treinta y uno. Y entendido todo por el mismo acuerdo: que su proposicion se llevase a efecto por los Caballeros Fieles ejecutores lo que se determino, se pase el expediente con los antecedentes a los Abogados titulares p.a que den su dictamen acerca de si el plan q.e se cita tiene algunos puntos de oposicion con los R.s Decretos vigentes. ——

Pasar al Sr. Marqués de Camachos Abogado

Arreglo

pedido por la declaracion de [illegible], de su orden en deposito.

Leyóse una Inst.a de D. Manuel Lozano de esta vecindad pidiendo se le libre testimonio del acuerdo en que se determinó que los generos q.e se introdujeran en esta Ciudad por via de deposito y q.e p.r consiguiente no pagaban derechos de puertas mientras no se vendieran en la misma en el termino designado por R.l orden [illegible] sujetos a [illegible]. Y entendido por este Ayuntam.to acordó: se le libre el documento que solicita de lo que conste y pueda ser dar.

Contestacion

Se proceda a la cobranza de los debitos de vendedores

Este Ayunt.o acordado: se oficie con la R.l Junta a efecto de que considere [illegible] que con la Relacion de deudores a la contribucion del año ult.o que se le entregaran por la mesa de [illegible] de este Ayuntamiento y vista de los vecinos q.e salieron garantes al pago de los dros. de las cuatro especies de los departamentos de este Consejo, les compela p.a que satisfagan lo que adeudan; y con respecto a los [illegible] de [illegible] y tal del mismo año se continue despachando las cartas de embargo p.r igual objeto.